



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Boletín informativo

Año 2025
Edición N° 156

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



[Avisos importantes](#)



[Herramientas](#)



[Novedades normativas](#)



[Actualidad](#)

Contenido

Avisos importantes



1. [Capacitación sobre Remisión del IAOC para sujetos obligados bajo supervisión de la UIF](#)
2. [La UIF obtiene reconocimiento al "Mejor caso de éxito 2025"](#)

Herramientas



1. [Informe Anual del Oficial de Cumplimiento 2025: ¿Ya validaste tu acceso al Portal PLAFT?](#)
2. [Preguntas frecuentes sobre el envío del IAOC por parte de los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF](#)
3. [Capacitación especializada en prevención de LA/FT: Un aspecto clave para los sujetos obligados](#)
4. [Solicitud de Designación de un Oficial de Cumplimiento Corporativo](#)
5. [Comité del CSNU elimina una entrada de su lista de sanciones](#)

Novedades normativas



1. [La SBS aprueba el Reglamento de Notificación vía Casilla Electrónica](#)

Actualidad



1. [Boletines semanales de la SBS](#)



1. Capacitación sobre Remisión del IAOC para sujetos obligados bajo supervisión de la UIF



La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) invita a los oficiales de cumplimiento y al personal de apoyo de los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF a participar en las capacitaciones sobre la remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC).

Se han programado tres (03) sesiones de capacitación dirigidas a los siguientes sectores económicos:

Sector económico	Fecha	Hora
Construcción Inmobiliaria Agentes Inmobiliarios	23/01/2026	10:00 a.m.





Avisos importantes

Sector económico	Fecha	Hora
Empresas Mineras Comercializadores de Oro	30/01/2026	10:00 a.m.
Otros sectores bajo el alcance de la Resolución SBS N° 789-2018 Proveedores de servicios de activos virtuales COOPAC nivel 1	06/02/2026	10:00 a.m.

El IAOC resume el nivel de adecuación y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por el sujeto obligado en materia de prevención de LA/FT.

En esta capacitación se abordará la importancia del envío del IAOC y el procedimiento correcto para completar la información requerida. El objetivo es asegurar la calidad de los informes enviados y reforzar el cumplimiento de las normas de prevención de LA/FT.

Proceso de Inscripción:

Complete sus datos personales en uno de los siguientes formularios de inscripción:

- **Primera fecha:** Dirigida a sujetos obligados de los sectores de construcción, inmobiliaria y agentes inmobiliarios. Regístrate [aquí](#).
- **Segunda fecha:** Dirigida a sujetos obligados de los sectores de empresas mineras y comercializadores de oro. Regístrate [aquí](#).
- **Tercera fecha:** Dirigida a sujetos obligados bajo el alcance la Resolución SBS N° 789-2018, que no fueron convocados en la primera ni segunda fecha, incluyendo además a las PSAV y COOPAC de nivel 1. Regístrate [aquí](#).

Nota: La información registrada será validada según el tipo de actividad económica para su inscripción.





Avisos importantes

Información adicional:

Las convocatorias para las capacitaciones son enviadas a los correos electrónicos de los oficiales de cumplimiento registrados en la UIF. Para más información sobre futuras convocatorias de cursos virtuales, puede escribir a capacitacionuif@sbs.gob.pe o revisar la información publicada a través de los siguientes canales:

- **Portal UIF, sección de capacitación:**

Para acceder, [ingresar aquí](#).

- **Boletín Informativo UIF:**

Para recibir los boletines informativos en su correo electrónico, [suscribirse aquí](#).

- **Redes sociales de la SBS:**

 [/sbsperu](#)

 [/sbsperu](#)

 [/sbsperu](#)

Esperamos contar con su participación en esta importante capacitación.



2. La UIF obtiene reconocimiento al "Mejor caso de éxito 2025"



La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) fue galardonada con el premio “Mejor Caso de Éxito 2025” por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), durante su Reunión Plenaria realizada en Guatemala a inicios de diciembre de 2025.





Avisos importantes

Este reconocimiento forma parte de un concurso que busca promover la participación de los países miembros del GAFILAT en la presentación de experiencias exitosas, con el objetivo de fortalecer las capacidades de las autoridades competentes en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT).

El caso “[Los extorsionadores](#)”, presentado por la UIF, compitió con diversas propuestas de la región y destacó por su alto nivel técnico, enfoque integral y la efectiva cooperación interinstitucional —con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público— así como la colaboración internacional.

Este logro reafirma el compromiso de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a través de la UIF, en la lucha contra la inseguridad y el crimen organizado, contribuyendo a la protección del sistema financiero y la estabilidad del país.



1. Informe Anual del Oficial de Cumplimiento 2025: ¿Ya validaste tu acceso al Portal PLAFT?



Estamos cerrando el año y es el momento oportuno para que los oficiales de cumplimiento se preparen para remitir el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) correspondiente al ejercicio 2025.

Sin embargo, no basta con tener la información lista, es indispensable verificar el acceso al módulo de envío del IAOC en el Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Portal PLAFT).





Herramientas

Acceso al Portal PLAFT: lo que debes saber

El ingreso al Portal PLAFT se realiza con tu usuario (código secreto del Oficial de Cumplimiento) y tu contraseña.

Desde el año 2025, la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) ha implementado la Autenticación de Dos Factores (2FA) para reforzar la seguridad digital. Esto significa que, además de tu contraseña, deberás ingresar el código de verificación enviado al correo electrónico que registraste en la UIF. Esta medida garantiza un entorno más seguro y confiable.

Pasos para acceder al Portal PLAFT

1. Ingresa tu contraseña.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Unidad de Inteligencia Financiera

PLAFT – Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Para proteger tus datos, hemos implementado la autenticación de dos factores (2FA) mediante correo electrónico. Por ello, desde ahora, además de tu contraseña, deberás ingresar un código de verificación que recibirás en tu correo electrónico cada vez que inicies sesión. Si tienes consultas o requieres de apoyo, puedes comunicarte al correo mesa-ayuda@sbs.gob.pe o llamar al (01) 630-9000 Anexo 3000.

Avisos Importantes

Aviso a Nuevos Usuarios

Se les recuerda a los Oficiales de Cumplimiento que al ingresar por primera vez al PLAFT, deberán hacerlo de la siguiente manera:

Paso 1:
Ingresar verificando sus credenciales, en breve podrá ingresar el código de seguridad...

Usuario: Código del Oficial de Cumplimiento.
Contraseña: Primeros 4 dígitos del Código del Oficial de Cumplimiento.

Paso 2:
Cambiar obligatoriamente la contraseña, la misma que deberá contener como mínimo cuatro (4) dígitos y como máximo ocho (8) dígitos.

Atentamente,
Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Inicio de Sesión

Usuario:

Contraseña:

9	1	8
3	7	5
6	2	0

Ingrese el texto mostrado:

[¿Olvidó su Contraseña?](#)





1. Registra el código de verificación remitido a tu correo electrónico.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**
República del Perú



Unidad de Inteligencia Financiera






PLAFT – Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Ingresar el código de confirmación

Hemos enviado un código de confirmación a la siguiente dirección de correo electrónico:
rp*pos@notarios.org.pe**

1. Consulta tu bandeja de entrada y sigue las instrucciones proporcionadas en el mensaje.
2. Si no encuentras el correo, revisa también la bandeja de correo no deseado.
3. En caso de que no hayas recibido el mensaje, puedes solicitar un nuevo código.

Si no reconoces esta dirección de correo electrónico, te recomendamos actualizar tu información siguiendo los pasos indicados en este enlace: [Solicitud de actualización de datos](#).

Código de verificación (*):

[Generar nuevo código de validación](#)




Captcha (*): Ingrese el texto mostrado:

Ir al Inicio

Continuar

Los Laureles 214, San Isidro - Lima 27 - Perú | Teléfono (511) 630-9000 | Fax: (511) 630-9239
 AREQUIPA: Los Arces 302, Urb. Cayma. - PIURA: Prócer Merino 101, Urb. Club Grau.
 Consultas y Reclamos: 0800-10840 | (511) 200-1930

¿No recibiste el código?

- Revisa tu bandeja de spam o filtros de correo.
- Solicita a tu área de sistemas habilitar el remitente **deac@sbs.gob.pe**.
- Si, luego de ello, no recibes el código, es probable que tu correo no esté registrado en la UIF. En ese caso, deberás actualizar tu información de datos de contacto.

Actualización de datos

Para actualizar tu correo electrónico:





> Accede a la Mesa de Partes Virtual [aquí](#).

> Descarga los formatos de actualización [aquí](#)

¿Olvidaste tu contraseña o está bloqueada?

Si olvidaste tu contraseña, ingresa a Portal PLAFT y selecciona “**¿Olvidó su contraseña?**” y asegúrate de contar con:

- Código secreto del Oficial de Cumplimiento.
- Correo electrónico registrado en la UIF.
- Número de RUC.
- Código secreto del sujeto obligado.

Importante: Completa todos los datos con precisión para recibir el correo de restauración. Revisa también tu bandeja de spam.

Recomendación final: Verifica tu acceso con anticipación para evitar contratiempos en el envío del IAOC 2025.



2. Preguntas frecuentes sobre el envío del IAOC por parte de los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF



El siguiente listado de preguntas frecuentes se ha elaborado en base a las consultas realizadas por los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF durante el año 2025:

¿Cuándo vence el plazo para presentar el IAOC?

El plazo vence el 15 de febrero del año siguiente del reporte.





Herramientas

Si el 15 de febrero es sábado, domingo o feriado ¿cuándo puedo presentar el IAOC?

Considerando lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, si el vencimiento del plazo para presentar el IAOC es un día inhábil, el plazo se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.

Por tal motivo, el IAOC correspondiente al año 2025 podrá ser presentado hasta el lunes 16 de febrero de 2026.

Si no cuento con la información completa para el envío del IAOC, ¿es posible que otorguen prórroga?

No se otorgan prorrogas para el envío del IAOC; el informe debe enviarse dentro del plazo establecido.

¿Está habilitado el Portal PLAFT para el envío del IAOC durante los fines de semana?

Sí, el Portal PLAFT está habilitado para la recepción del IAOC los 365 días del año.

¿Quién es responsable de enviar el IAOC?

El Oficial de Cumplimiento (OC), utilizando sus claves de acceso al Portal PLAFT.

Si no cuento con un OC designado ¿debo enviar el IAOC? ¿a través de qué medio?

El SO debe designar un OC y comunicarlo a la UIF. Cuando cuente con los códigos secretos para ingresar al Portal PLAFT, debe remitir el IAOC a través de dicho Portal.

Si el OC no cuenta con códigos secretos para ingresar al Portal PLAFT ¿a través de qué medio debe enviar el IAOC?

Si el trámite para obtener los códigos está en proceso, una vez que el OC los reciba deberá ingresar al Portal PLAFT para enviar el IAOC.





Herramientas

¿Se puede presentar el IAOC en forma física o a través de Mesa de Partes Virtual?

No. El IAOC debe ser enviado a través del Portal PLAFT.

¿Qué debo registrar en el IAOC si al 15 de febrero de 2026 aún no cuento con la información completa sobre mis estados financieros del año 2025?

En ese caso, debes registrar en el IAOC la información disponible a la fecha. Posteriormente, cuando cuentes con las cifras definitivas, podrás actualizar la información registrada y reenviar el IAOC utilizando la opción de “Reenvío”.

¿Cómo envío el Informe de Auditoría Interna (IAI)?

El IAI debe enviarse como un documento anexo al IAOC, a través del Portal PLAFT.

¿Por qué no puedo adjuntar el Informe de Auditoría Interna (IAI)?

Para habilitar la opción de adjuntar el IAI en el Portal PLAFT, primero debe responder afirmativamente a la pregunta: “¿Se elaboró el informe anual de auditoría interna sobre la evaluación del SPLAFT?”. Solo al seleccionar “Sí”, el sistema permitirá adjuntar el referido informe.

¿Cómo registro la información en la sección denominada “Estadística de Operaciones”?

Para completar esta sección, debe tener en cuenta las indicaciones establecidas en “*Estadística Anual del Registro de Operaciones*” de la Guía para el registro de información del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC), disponible en el Portal PLAFT.

¿Por qué no encuentro la opción para enviar el IAOC cuando ingreso al Portal PLAFT?

Los sujetos obligados bajo el régimen acotado no visualizarán la opción para enviar el IAOC en el Portal PLAFT, dado que conforme a la normativa no tienen la obligación de enviar dicho informe.



Herramientas

Asimismo, desde el año 2025, los notarios tampoco tienen habilitada esta opción, dado que el OCP LA/FT es el responsable de enviar el IAOC de los notarios.

¿Qué pasa si no cumplo con presentar el IAOC?

El no remitir a la UIF el IAOC dentro del plazo establecido en la normativa vigente constituye una infracción grave, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS) aprobado por la Resolución SBS N° 8930-2012.

Sujetos obligados bajo alcance de la NPLAFT:

	Persona Natural	Persona jurídica
Infracción grave	Multa no menor de 0.50 UIT ni mayor de 6 UIT	Multa no menor de 2 UIT ni mayor de 20 UIT

En el caso de las COOPAC la sanción aplicable es una multa no menor de 50 UIT ni mayor de 100 UIT.

¿Cuál es el link de acceso al Portal PLAFT?

El link de acceso al Portal PLAFT es: plaft.sbs.gob.pe



3. Capacitación especializada en prevención de LA/FT: Un aspecto clave para los sujetos obligados



La prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT) constituye una obligación esencial para los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF. Estos deben implementar un sistema eficaz de prevención, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. En este marco, la capacitación en prevención y detección de LA/FT de los trabajadores, directores y del propio sujeto obligado (en caso sea persona natural) constituye un pilar fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema.





Herramientas

De acuerdo con el artículo 20 de la Resolución SBS N° 789-2018, la capacitación puede impartirse bajo cualquier modalidad, siempre que sea realizada por el oficial de cumplimiento o por terceros o entidades especializadas, quienes deben emitir la constancia correspondiente. No obstante, en el caso de terceros o entidades especializadas, no basta con contar únicamente con dicha constancia; resulta indispensable acreditar la especialización y experiencia del proveedor en materia de prevención de LA/FT.

Este aspecto no constituye un requisito meramente formal, sino un elemento clave para garantizar que el contenido impartido cuente con el nivel técnico necesario y esté adecuado a las exigencias propias del marco normativo vigente en materia de prevención de LA/FT, reduciendo el riesgo de omisiones o deficiencias en la aplicación de los instrumentos del Sistema de Prevención de LA/FT.

Como se observa la capacitación especializada en prevención de LA/FT no solo permitirá cumplir con las exigencias normativas, sino que contribuirá de manera directa a fortalecer la cultura de cumplimiento y la eficacia del sistema de prevención de LA/FT de los sujetos obligados.

Respecto a la capacitación del oficial de cumplimiento, la norma establece que no procede la emisión de una constancia de capacitación a favor de sí mismo, por lo cual dicho agente solo podrá ser capacitado por un tercero o entidad especializada.

Asimismo, es importante recordar que las constancias de capacitación que se emitan deben encontrarse a disposición de la UIF y mantenerse junto con la documentación personal de cada uno de los trabajadores y directores, en medio físico o electrónico.

Finalmente, se debe tener en cuenta que la falta de capacitación sobre prevención y/o detección de LA/FT dentro de un año calendario -de





Herramientas

acuerdo con lo establecido por la normativa vigente- y no mantener las constancias de las capacitaciones recibidas, constituyen infracciones pasibles de ser sancionadas, conforme a lo señalado en el Anexo 1 de la Resolución SBS 8930-2012.



4. Solicitud de Designación de un Oficial de Cumplimiento Corporativo



El Oficial de Cumplimiento es responsable de supervisar la implementación y el funcionamiento del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT). En este rol, actúa como interlocutor del sujeto obligado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF), en todos los temas relacionados con sus funciones.

La normativa vigente permite que los sujetos obligados que integran un mismo grupo económico designen un único Oficial de Cumplimiento





Herramientas

Corporativo (OCC), previa autorización de la UIF. Para ello, se debe presentar una solicitud de autorización, suscrita por el representante legal de cada sujeto obligado del grupo, acompañada de un informe de viabilidad con la información requerida por la normativa.

Informe de Viabilidad

Con el objetivo de optimizar el proceso de evaluación de la solicitud para contar con un OCC, la UIF pone a disposición el formulario denominado “Informe de viabilidad”, accesible a través del Sistema de Designación en Línea del Oficial de Cumplimiento (SISDEL), disponible en el Portal PLAFT.

Este formulario, en formato Excel, ha sido diseñado para estandarizar y facilitar la presentación de la información requerida, asegurando un proceso ágil y ordenado en los siguientes casos:

- Designación de un OCC para un grupo económico.
- Incorporación de nuevos sujetos obligados dentro de un grupo económico que ya cuenta con un OCC aprobado.

Procedimiento para acceder al formulario

1. Ingresar al **SISDEL** a través del **Portal PLAFT** (para acceder, haga clic [aquí](#))
2. Completar la información solicitada hasta la sección “**Documentos de sustento**”.
3. Descargar el formulario en formato Excel.
4. Completar los datos requeridos en el formulario.
5. Subir el archivo Excel con la información registrada en la opción “**Select**”.





Herramientas

Documentos de Sustento

Nombre del grupo económico:

Nombre del OCC:

Solicitud de designación de OCC: * [Descargar formato](#)

Declaración Jurada Corporativa: * [Descargar formato](#)

Declaración Jurada del OCC: * [Descargar formato](#)

Informe de Viabilidad: * [Descargar formato](#)

Currículo Vitae del OCC: *

Documento que acredite el vínculo laboral: *

Otros documentos:

Documentación requerida

La solicitud para la designación de un OCC debe incluir, además del informe de viabilidad, la siguiente documentación, **con firmas manuscritas** (no imágenes), conforme a las inscritas en el **RENIEC**. Para ciudadanos extranjeros sin carné de extranjería, se debe adjuntar copia del pasaporte para validar identidad y firma:

- a) Carta de designación del OCC, suscrita por los representantes legales de cada sujeto obligado del grupo.
- b) Declaración jurada de requisitos del OCC, suscrita por la persona designada.
- c) Declaración jurada de cada representante legal, indicando:
 - Tipo de dedicación del OCC.
 - Que el OCC tendrá nivel gerencial en una de las empresas del grupo.
 - Que contará con personal suficiente para cumplir sus funciones.





Herramientas

- a) Copia del acta de sesión de directorio u órgano equivalente, o documento que acredite la designación según la naturaleza del designante.

Consideraciones importantes

- a) La información del informe de viabilidad debe estar **actualizada** a la fecha de presentación.
- b) Los datos sobre clientes, operaciones y proyección de ingresos deben corresponder **únicamente** a la actividad económica que origina la condición de sujeto obligado.
Ejemplo: Si la empresa comercializa vehículos y además brinda mantenimiento, solo se debe consignar información de clientes que adquirieron vehículos.
- c) Todos los campos son **obligatorios**; colocar **cero (0)** cuando corresponda.
- d) Antes de finalizar, verifique que todos los datos requeridos estén correctamente registrados.



5. Comité del CSNU elimina una entrada de su lista de sanciones



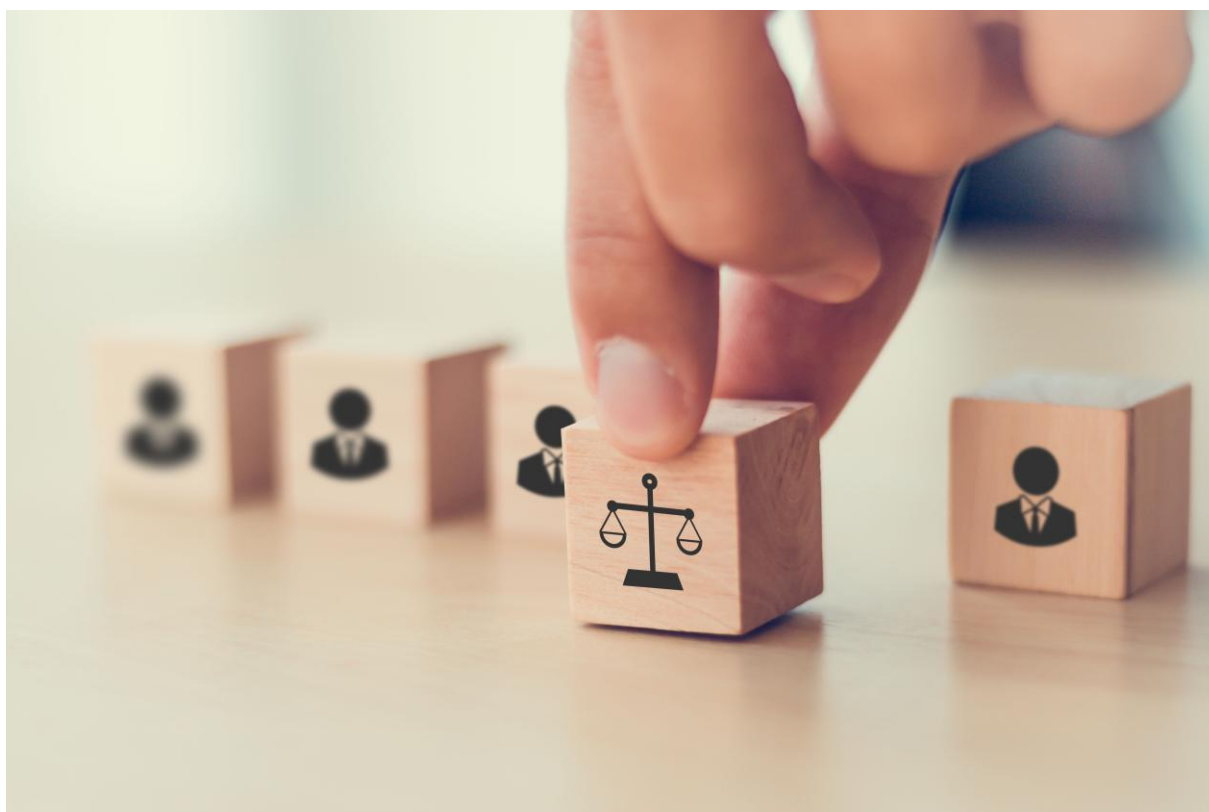
El 9 de diciembre de 2025, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003) eliminó una entrada de su Lista de sanciones de personas y entidades.

> Para acceder al artículo, [ingresar aquí.](#)

⋮



1. La SBS aprueba el Reglamento de Notificación vía Casilla Electrónica



La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) ha aprobado el Reglamento de Notificación vía Casilla Electrónica, mediante la Resolución SBS N° 04131-2025.

Este reglamento establece la casilla electrónica como el medio oficial y prioritario para la notificación de actos y actuaciones administrativas, así como de los servicios prestados en exclusividad por la SBS, a través del Sistema de Notificación Electrónica (SISNE).





Novedades normativas

Su objetivo es optimizar la eficiencia y celeridad en las comunicaciones, garantizando el derecho al debido procedimiento administrativo.

Principales disposiciones

Uso obligatorio

La casilla electrónica es obligatoria para:

- Personas naturales y jurídicas bajo regulación, control y/o supervisión de la SBS.
- Sujetos obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) y sus oficiales de cumplimiento.

Si aún no cuenta con una casilla electrónica, debe crearla [aquí](#). Deberá elegir la opción que corresponda según el siguiente detalle:

- a) Los sujetos obligados que son empresa deben seleccionar la opción “Persona jurídica”.
- b) Los sujetos obligados que son personas naturales deben seleccionar la opción “Persona natural”.
- c) Los oficiales de cumplimiento deben seleccionar la opción “Persona natural”.

Acceso voluntario

Las personas no comprendidas en los grupos anteriores podrán acceder al servicio de manera opcional.

Derogación de normas anteriores

Se dejan sin efecto:

- Resolución SBS N.º 2291-2020 (SISNE).
- Resolución SBS N.º 00275-2022 (SISNE-UIF).





Novedades normativas

Domicilio digital obligatorio

La casilla electrónica constituye el domicilio digital obligatorio y de primer orden para las notificaciones.

Validez y eficacia jurídica

Las notificaciones electrónicas tienen la misma validez y eficacia que las realizadas por medios físicos.

Confirmación de recepción

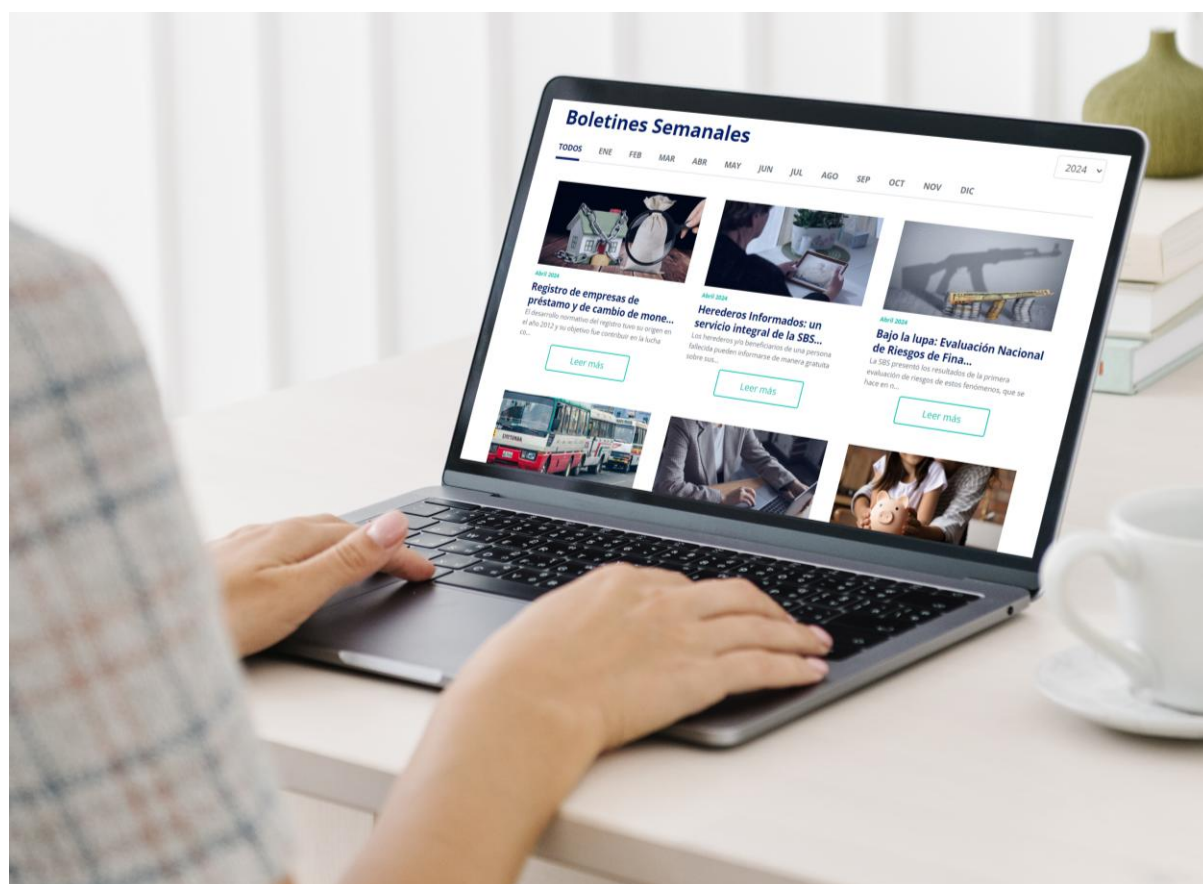
El usuario debe confirmar la recepción de la notificación electrónica mediante acuse de recibo dentro de cinco [\(5\) días hábiles siguientes de efectuada la notificación](#). Si no accede al documento en ese plazo, la notificación se considerará válidamente efectuada, surtiendo sus efectos desde el [sexto día hábil](#).

Plazos de adecuación:

- [Usuarios SISNE-UIF](#): 90 días calendario desde la entrada en vigencia para descargar los documentos notificados en dicho sistema. Luego, el acceso será bloqueado y las casillas dadas de baja, sin perjuicio del derecho a solicitar copia de documentos por el canal correspondiente.
- [Supervisados](#): 120 días calendario.



1. Boletines semanales de la SBS



La SBS publica semanalmente boletines informativos sobre temas de actualidad relacionados a sus funciones como regulador y supervisor de los sistemas financiero, de seguros, privado de pensiones, cooperativo de ahorro y crédito, y de prevención de LA/FT/FP. Los invitamos a leer los boletines publicados.

> Para acceder a los boletines semanales de la SBS, [ingresar aquí](#).

Encuesta Boletín

Tu opinión es importante, por lo que te agradeceremos llenar la encuesta a fin de conocer cómo fue tu experiencia con el contenido del Boletín UIF, y qué temas te gustaría que incluyamos en las próximas ediciones.

> Para acceder a la encuesta, [ingresar aquí](#)



Boletín informativo

Año 2025
Edición N° 156

